



## **INTRUCCIONES ELABORADAS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MELILLA, CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE MASCARILLAS EN ESPACIOS INTERIORES (RD 286/2022, de 19 de abril)**

### **Antecedentes**

Las ratios en las aulas de Melilla son de las más altas de España, lo que impide el mantenimiento de la distancia de seguridad entre alumnos y docentes dentro del aula. Esto facilita que la probabilidad de transmisión entre los propios alumnos y entre alumnos, docentes y resto de personal, sea alta.

Habiendo sido eliminada la obligación de llevar mascarilla en los espacios exteriores de los centros educativos a partir del pasado 9 de febrero, la Dirección Provincial de Educación y el Área de Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, recomendaron que se continuara utilizando la mascarilla.

La estrategia de Vigilancia y Control frente a Covid-19 fue modificada el pasado 23 de marzo, eliminando la realización de cuarentenas a los positivos de Covid 19 en general, salvo en ámbitos sanitarios y sociosanitarios, en los cuales no se incluyen los centros educativos. Esto conlleva, la convivencia en el aula y en los centros de trabajo, tanto de alumnos, docentes y resto de personal sanos, con aquellos diagnosticados positivos.

Por otro lado, como se indica en la nueva Estrategia de Vigilancia y Control Frente a Covid-19, se debe de poner especial atención al personal vulnerable, que incluye a personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas. En dicha estrategia se indica que será a este personal al que en caso de síntomas compatibles con Covid 19, o habiendo sido diagnosticado/a con Covid 19 por test de autodiagnóstico (adquirido en Farmacia), se le realizará PDIA para confirmar el positivo, descartando la realización de pruebas al resto de población y a los contactos estrechos de los positivos.

Destacar que las vacunas frente a la Covid 19 han supuesto una herramienta eficaz para frenar la pandemia, estando en la Ciudad Autónoma de Melilla el porcentaje de alumnos de 5 a 11 años vacunados con una pauta por debajo del 40 %, bajando hasta el 20 % en el caso de pauta completa. Superándose el 85 % en el tramo de edad de 12 a 19 años.

El pasado 20 de abril, entró en vigor el RD 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. En este real decreto se establecen los ámbitos donde la mascarilla continuará siendo obligatoria. No obstante, se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.



Continuando con el Real Decreto, se recomienda un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado. Asimismo, se recomienda el uso responsable de la mascarilla en los eventos multitudinarios.

En el entorno laboral, con carácter general, el Real Decreto establece que no resultará preceptivo el uso de mascarillas. No obstante, los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.

Finalmente, el pasado 20 de abril, se actualizó el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición al SARS-CoV-2, para adaptarlo al contexto epidemiológico y de inmunidad de la población y a la Nueva Estrategia de Vigilancia y Control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la pandemia, de fecha 23 de marzo de 2022, así se recogen indicaciones del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril.

Por todo lo anterior desde este Servicio de Prevención se propone:

### **CENTROS EDUCATIVOS**

El Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de 20 de abril de 2022, vigente en este momento, en su Anexo II contempla una guía de actuación para la gestión y vulnerabilidad y el riesgo, para el personal vulnerable.

Según esta guía el personal que presta servicios en para la Dirección Provincial de Educación en Melilla, por regla general, el colectivo se encuadra en **NIVEL DE RIESGO 1, similar al comunitario, por lo que el personal vulnerable no precisa en principio adaptación ni cambio de puesto.**

El RD 286/2022, de 19 de abril, recomienda un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público, en los que las personas transitan y permanecen un tiempo prolongado.

En los centros educativos se concentran alumnos y docentes y personal de apoyo, con poca distancia interpersonal, durante largos periodos de tiempo. Si bien muchas aulas cuentan con buenos sistemas de ventilación natural cruzada, esta ventilación no siempre está garantizada en todos ellos. Es por ello, que, en este ámbito, la probabilidad de transmisión en ausencia de mascarilla puede ser elevada, con un impacto moderado teniendo en cuenta la diversidad de personas expuestas, entre las que podría haber algunas especialmente vulnerables.



### **Espacios abiertos de los centros educativos**

-Relajar la recomendación del uso de mascarilla, quedando la **recomendación de su uso para el personal vulnerable** (>60 años, inmunodeprimidos y embarazadas), **cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 m**, y **siendo obligatoria para el personal con síntomas y/o diagnosticado con Covid 19**, ya sea con prueba PDIA o con prueba de autodiagnóstico durante 10 días desde el diagnóstico.

### **Espacios interiores de los centros educativos**

-Se recomienda un uso responsable en todos los espacios, especialmente para el personal vulnerable (>60 años, inmunodeprimidos y embarazadas), y siendo obligatoria para el personal con síntomas y/o diagnosticado positivo, ya sea con prueba PDIA o con prueba de autodiagnóstico durante 10 días desde el diagnóstico. Especialmente en aquellas aulas y/o espacios con mala ventilación.

**Como medida de protección colectiva, se recomienda un uso responsable también por parte de los alumnos/as**, especialmente en los espacios y/o aulas con baja ventilación, así como para los **usuarios que accedan a los centros educativos**.

Mantenimiento del resto de medidas de distanciamiento y organización, que se venían aplicando, que se establecen en el documento de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a covid-19 para centros educativos, en el curso 2021-2022 y en el Protocolo de Medidas de Prevención Sanitarias para el curso 2021-22 para centros educativos de marzo de 2022, como:

- **Organización de los recreos por etapas.**
- Mantenimiento de la **distancia de seguridad de 1,5 m** entre puestos de trabajos, reuniones, y durante los desplazamientos por el interior del centro
- **Importancia de la higiene de manos**, con agua y jabón, o solución hidroalcohólica (antes y después de comer, después de ir al baño, después de sonarse la nariz, toser o estornudar, etc.)
- **Etiqueta respiratoria** (al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado, usar pañuelos desechables y tirarlos tras su uso, evitar tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión).
- **Evitar aglomeraciones en entradas y salidas**, de los centros.
- **Limpieza y desinfección** de los espacios como se viene haciendo.

Recordar la **importancia de la ventilación natural cruzada en las aulas y espacios interiores**, con ventanas y puertas abiertas, siguiendo lo indicado en el Anexo VI del



Protocolo de Medidas de Prevención Sanitarias para el curso 2021-22. También, importante los centros que cuenten con sistemas de ventilación mecánica, seguir las Recomendaciones de Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Climatización y Ventilación de Edificios y Locales para la Prevención de la Propagación del SARS-CoV-2.

### Transporte escolar

-Su uso sigue siendo obligatorio según la normativa como hasta ahora.

### CONDICIÓN POST COVID-19

Un porcentaje de personas refieren síntomas prolongados y recurrentes, durante semanas o meses, tras el primer episodio de Covid-19, independientemente de la gravedad de éste. La OMS ha definido el nombre de “**condición post Covid-19**” para referirse a esta entidad.

**Los trabajadores y trabajadoras que hayan sido diagnosticados de condición post Covid-19, una vez reincorporados a su puesto de trabajo, deben comunicarlo al Servicio de Prevención,** para que sean valorados por el área de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención, y poder determinar si requieren o no adaptaciones en su puesto de trabajo en función de sus limitaciones.

### GESTIÓN INCAPACIDAD TEMPORAL

Una vez acordada por la Comisión de Salud Pública la eliminación de la recomendación de cuarentena a todos los contactos estrechos de un positivo a nivel comunitario sin excepción, no emitirán los servicios médicos partes de baja por incapacidad temporal por contacto estrecho/sospecha de exposición.

Aquellos trabajadores y trabajadoras, **con síntomas compatibles y/o confirmado mediante prueba PDIA,** cuyos puestos de trabajo puedan desarrollarse teletrabajando y que compartan el espacio de trabajo con personal vulnerable (>60 años, inmunodeprimidos y embarazadas), en caso de que no se susceptible de una incapacidad temporal por su sintomatología, **se recomienda el teletrabajo como mínimo durante los 5 días siguientes desde los síntomas o desde la prueba de diagnóstico.** Continuando con el uso de mascarilla indicadas los 5 días posteriores, hasta los 10 días desde el inicio.

El personal con síntomas compatibles o confirmado con prueba PDIA, debe informar de su situación a sus contactos estrechos, especialmente a los vulnerables, para que estos puedan tomar las medidas de prevención recomendadas.

Por último, desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, quedamos a disposición de los responsables de los centros educativos, por si consideran necesaria



una reevaluación de los puestos de trabajo, de acuerdo al RD 286/2022, de 19 de abril, y al Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente la Exposición al SARS-CoV-2, de 20 de abril de 2022.



## ANEXO I

Grupos vulnerables				
Exposición laboral	NR1	NR2	NR3	NR4
Inmunodepresión por causa intrínseca o extrínseca	1	2	2	3
Mayores de 60 años	1	1	2	2
Embarazadas	1	2	2	3

**NR1 (Nivel de riesgo 1):** Similar a riesgo comunitario. Trabajo sin contacto con pacientes o usuarios enfermos COVID-19.

**NR2 (Nivel de riesgo 2):** Trabajo con probabilidad de contacto con pacientes o usuarios enfermos COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre los mismos, por ejemplo, reparto de comida, limpieza, traslado del paciente, etc.

**NR3 (Nivel de riesgo 3):** Tareas con asistencia directa a pacientes o usuarios enfermos COVID-19, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo.

**NR4 (Nivel de riesgo 4):** Profesionales, sanitarios o no sanitarios, que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles (RCP, intubación, extubación).

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto.
2	Puede realizar las tareas de su puesto de trabajo con EPIs adecuados.
3	Puede realizar las tareas de su puesto de trabajo con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+.

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA